

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Jaén, 20 de mayo de 2003.- El Secretario General, Miguel Jódar Gimeno.

#### ANEXO NUM. 1

#### UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Sierra Sur.  
Sede: Alcalá la Real.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Sierra Morena.  
Sede: Andújar.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Loma Occidental.  
Sede: Baeza.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Zona Norte.  
Sede: Bailén.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Puerta Magina.  
Sede: Campillo de Arenas.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Puerta de Andalucía.  
Sede: La Carolina.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Sierra de Cazorla.  
Sede: Cazorla.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Magina Sur.  
Sede: Huelma.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Linares.  
Sede: Linares.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Magina Norte.  
Sede: Mancha Real.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Campiña Sur.  
Sede: Martos.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Sierra de Segura.  
Sede: Orcera.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio El Condado.  
Sede: Santisteban del Puerto.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Loma Oriental.  
Sede: Ubeda.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Las Cuarto Villas.  
Sede: Villacarrillo.

Jaén, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delegan las competencias para la realización del cotejo, autenticación de copias, y devolución de los originales a los interesados de aquellos documentos que se presenten.*

Al objeto de facilitar la descentralización, mayor eficacia en la gestión de los servicios y posibilitar el acercamiento de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los ciudadanos se constituyen los

Consortios para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Local.

Para hacer efectivas las funciones de recepción y entrega de documentación que se encomiendan a dichos Consortios en localidades distintas a la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, y de conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, se otorga potestad a esta Secretaría General para delegar en los Directores de los respectivos Consortios la facultad de autenticar las copias de la documentación recibida.

En base a lo que antecede, de conformidad con el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 23 in fine del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, así como la Instrucción 1/2003, de 6 de mayo de 2003 de la Secretaría General Técnica sobre normas de registro.

#### RESUELVO

Primero. Delegar en los Directores/as de los Consortios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico que figuran en el anexo de esta resolución, las facultades reseñadas en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos.

Segundo. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsas, en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencias podrá ser revocada en cualquier momento.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 27 de mayo de 2003.- El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

#### ANEXO

- Director/a del Consorcio UTEDLT Comarca de Antequera.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Costa del Sol.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Guadalteba.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Guadiaro-Genal.
- Director/a del Consorcio UTEDLT La Albarbia.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Maenoba.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Nororma.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Salvador Rueda.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Serranía de Ronda.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Sierra Almirajá.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Sierra Bermeja.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se hace pública la autorización concedida a la entidad Sococer, SA, para actuar como organismo de certificación de la mención Vino de la Tierra de Los Palacios.*

Con fecha 20 de junio de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a la entidad Sococer, S.A., como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Los Palacios», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

### «DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Eduardo Merello Alvarez, Consejero-Delegado de Sococer, S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Los Palacios», la cual ha sido autorizada por la Orden de 12 de marzo de 2003, para los vinos originarios de la Zona Vitivinícola de los Palacios de la provincia de Sevilla y que cumplan tanto las condiciones de la Orden mencionada, como del Real Decreto 409/2001, de 20 de abril, así como el Pliego de Condiciones elaborado por los solicitantes de la mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra de Los Palacios», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de junio de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1190/03, interpuesto por doña Gracia M.ª Campoy García, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 16 de junio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE JUNIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1190/03 INTERPUESTO POR DOÑA GRACIA M.ª CAMPOY GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1190/03 interpuesto por doña Gracia M.ª Campoy García contra la Resolución de 13 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por la parte actora contra la Resolución de 20 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Matronas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 16 de junio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1190/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de junio de 2003, por la que se anula el reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Social para el Progreso de Andalucía, de la localidad de Sevilla.*

Vista la Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 2000/1997 interpuesto por la Fundación para el Progreso de Andalucía.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación Social para el Progreso de Andalucía, fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 4 de